

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E7
Estacionamiento

DECRETO N° 1008/19

TIGRE, 29 de junio de 2019.-

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0020535/19, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza 2919/08, el Decreto reglamentario 1192/11, las Leyes Nacional y Provincial del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, N° 22.341 y 10.592 respectivamente, el Decreto 5247/89, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente mencionado en el VISTO del presente, la señora Blanco Pamela Elizabeth, solicita demarcar el frente del inmueble sito en calle Uruguay 849, El Talar, para libre estacionamiento de transportes de traslado de personas discapacitadas, acompañando a fs.2 el certificado de discapacidad de su hijo, Benjamín Pacheco Blanco, con vencimiento el 29/11/2020.

Que a fs. 7 la Dirección General de Tránsito y Transporte manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, ilustrando el modelo de cartel a colocar, y determinando los detalles de dicha colocación.

Que a fs.9 se expide la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs.13 obra dictamen favorablemente de la Dirección General de Asesoría Letrada, informando que la solicitud se encuadra en la Ordenanza 2919/08, Decreto reglamentario 1192/11, y dentro del marco de las leyes nacional 22.431 y provincial 10.592.

Que el tema queda bajo competencia de este Departamento Ejecutivo, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para ascenso y descenso de vehículos de traslado de persona discapacitada, Benjamín Pacheco Blanco, DNI 52.675.056, hijo de Pamela Elizabeth Blanco, DNI 34.798.161, en el frente del inmueble ubicado en la calle Uruguay 849, El Talar, con similar vigencia al certificado de discapacidad, con vencimiento el 29/11/2020, salvo renovación del mismo.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifiquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Transporte y por Secretaría de Obras y Servicios Públicos con la instalación del cartel correspondiente.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Obras y Servicios Públicos
DECRETO N° 1008/2019**